

SANTA CRUZ, 02 de Agosto de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Cotización de CURIFOR.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de mantención de los 30.000 (treinta mil) kilómetros, filtro de aceite, golilla tapón aceite, filtro de aire, filtro polen, aceite motor y alineación y balanceo de neumáticos del vehículo institucional, marca Hyundai, modelo H1 diesel; año 2017; placa patente JHBF-84.
- 2.- Que, en atención al año del vehículo y a su kilometraje, éste se encuentra aún con su garantía de post-venta vigente con el representante oficial de la marca, situación que se condice con la seguridad y confianza que tiene el proveedor y con la causal de trato de directo.
- 3.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa CURIFOR S.A., ya que es el servicio técnico autorizado por la marca HYUNDAI, para realizar las mantenciones por el período de garantía del vehículo y ser esta la sucursal más cercana a nuestra comuna.

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **CURIFOR S.A., Rut: 92.909.000-4, por un monto de \$ 278.210 con IVA incluido**, por adquirir servicio de mantención de los 30.000 (treinta mil) kilómetros, del vehículo institucional, marca Hyundai, modelo H1 diesel; año 2017; placa patente JHBF-84.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud, a las cuentas N° 215.22.06.002.001.001, 215.22.03.001.001.006 y 215.22.04.011.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal(s)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)